



**Alejandro Armenta Mier**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2020

Oficio Núm. AAM/LXIV/367/2020

**SENADOR OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
**PRESENTE**

El suscrito **ALEJANDRO ARMENTA MIER** Senador de la Republica de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores promoviendo por propio derecho y con fundamento en el artículo 8° constitucional y 267 del Reglamento del Senado de la Republica, comparezco ante usted y expongo:

Que por medio del presente escrito solicito se inscriba a la Gaceta Parlamentaria correspondiente al día 9 de septiembre del presente año, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.**

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

  
ATENTAMENTE



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.**

El suscrito Senador Alejandro Armenta Mier a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 fracción I, 162 numeral 1; 163 numeral 1; 164 numerales 1, 2 y 5; 169; 172 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México es rico en recursos de todo tipo, tiene la mayor biodiversidad, tenemos todos los climas, ríos, lagos, mares, bosques, todos los ecosistemas y minerales, por estas razones es increíble que seamos un país de tercer mundo, donde los recursos son explotados por compañías extranjeras y la mayoría de las veces nuestras riquezas no son en provecho de todos los mexicanos, a esto le precede una historia de saqueos, abusos y explotación de nuestro país, de nuestra gente y de nuestros recursos, paso en su tiempo con el Petróleo, llamado oro negro y por este motivo fue la expropiación petrolera, ya que las compañías que exploraban y extraían el petróleo además de obtener riqueza, explotaban a los trabajadores y no les daban ninguna seguridad social, al ganar el laudo estas compañías no quisieron pagarles así que el Gobierno actuó a favor de los mexicanos para reclamar justicia, y algo similar fue con la electricidad.

Aunque por esto, no podemos decir que todas las compañías extranjeras sean abusivas o explotadoras, pero sí que es necesario que las reglas de operación sean



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

más justas en beneficio de nuestro país y cuidemos nuestros recursos naturales renovables y no renovables, que nuestro país saque el mejor provecho reflejándose en un mejor nivel de vida para todos los mexicanos.

Hoy el oro negro no es suficiente y se encuentra rebasado por nuevas tecnologías y elementos químicos con usos más asequibles que antes, como el litio que ahora es llamado el “oro blanco” por sus usos en los aparatos digitales principalmente en las baterías que también son usadas en los coches de nueva generación como los eléctricos, en la medicina, entre otros usos, casualmente en México existe el mayor yacimiento a nivel mundial, por lo que hay muchos inversionistas extranjeros interesados en instalarse con concesiones que la ley minera permite, por medio de la secretaría de Economía, pero a través de nuestra historia como ya lo mencionamos, podemos percatarnos que más allá de otorgar empleos, la inversión extranjera en la explotación de nuestros recursos no ha dejado mayores ingresos al gobierno mexicano y se ha prestado a mucha corrupción, por lo que consideramos que es necesario que los mexicanos tengamos el control de este importante recurso y que no se lo lleven a otros países sin su debida regulación y justo pago.

Este metal, el más ligero de la tierra, también se usa como componente de teléfonos móviles, computadoras y otros dispositivos electrónicos, por lo que su demanda va de la mano del crecimiento del sector tecnológico. La Subsecretaría de Minería perteneciente a la Secretaría de Economía planea apostar tanto a la extracción como a la cadena productiva, pero necesitamos que sea totalmente nuestro y que el Estado rija su extracción.

Investigadores especializados en energía y medio ambiente han coincidido en que la autoridad mexicana está a tiempo de regular la explotación del carbonato de litio para evitar el ya documentado despojo a comunidades rurales o indígenas y la



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

contaminación generada por la extracción de otros minerales por parte de empresas nacionales y extranjeras.

“En México hay un yacimiento de carbonato de litio que hay que sacar con una minería tradicional, desgraciadamente. En otros países el litio está superficial y se puede recuperar con agua y en otros en domos salinos. Si se planea bien desde un inicio, va a venir a ser un beneficio muy grande porque la otra alternativa de baterías es el plomo. Nadie quiere eso”, dijo el Ingeniero Químico Daniel Chacón, de Iniciativa Climática México. “Lo que hay que hacer es que no haya chapuzas en el proceso de regularlo”.

Pero Gabriela Muñoz, Directora del Departamento de Estudios Urbanos y del Medio Ambiente del Colegio de la Frontera Norte, al formar parte de un grupo ambiental minero en Inglaterra, y recorrer varios países con actividades mineras, notó que en Irlanda y Polonia había una restricción mayor que en otros lugares como Nueva Guinea y países de África. “Las regulaciones son más laxas en lugares menos desarrollados. Aquí no porque vengan las inversiones a generar desarrollo y crear empleos mal pagados, se les vayan a dar todas las facilidades”, requirió.

Y así ha sido, con tal de que inviertan en nuestro país se les dan demasiadas facilidades, tantas que en vez de beneficiarnos solo nos han explotado llevándose las ganancias a sus países y a nosotros por el contrario, empleo mal pagados, en algunas ocasiones sin seguridad social, se les regalaban hasta los terrenos a explotar, estímulos y privilegios fiscales donde en vez de que ellos paguen impuestos se les deben y eso hemos visto a través de la experiencia dada, como paso con compañías canadienses y de otras nacionalidades con la extracción de plata, oro, piedras preciosas y otros minerales, no vemos reflejadas las ganancias de estos metales preciosos en nuestro alrededor, aunado esto a prácticas corruptas



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

y al daño al medio ambiente hemos visto más perjuicios que beneficios, así que tenemos que poner un alto y cambiar la historia que nos ha destacado.

**Los abusos, por falta de imposición fiscal en recursos naturales y una legislación armonizada.**

Las reformas neoliberales aplicadas por Carlos Salinas y Ernesto Zedillo en la década de los 90 del siglo pasado, abrieron indiscriminadamente el sector minero a la inversión extranjera, que se apropió 70 por ciento de las concesiones que suman 92 millones de hectáreas en el territorio nacional.

La Cámara Minera de México (Camimex) informó en un reporte reciente sobre la composición de la participación privada en el sector, que el restante 30 por ciento se encuentra en manos de empresarios de origen nacional, y debería ser al contrario y que en más manos mexicanas estuvieran nuestros recursos naturales.

En la actualidad, la participación de las firmas extranjeras en la exploración minera en México es superior a dos terceras partes del total. De ellas, Canadá participa con 74 por ciento de los proyectos mineros (que representan 207); Estados Unidos, 15 por ciento (43); China, 3 (8); Australia, 2 (6); Japón, 2 (5); otros, 4 por ciento (11).

Así, los estados que aportan concesiones a la inversión minera extranjera son: Sonora, 24 por ciento (204 en esa entidad); Chihuahua, 14 por ciento (120); Durango, 11 (97); Sinaloa, 10 (85); Zacatecas, 8 (66); Jalisco, 7 (60); Guerrero, 4 (35), y Oaxaca, 4 por ciento (33).

Siguen Nayarit, 3 por ciento (22); Michoacán, 2 (19); San Luis Potosí, 2 (17); Guanajuato, 2 (16); Colima, uno (11); Coahuila, uno (11); Baja California, uno (11); Puebla, uno (10); Chiapas, uno (7); estado de México, uno (7); Baja California Sur, uno (7); Querétaro, uno por ciento (5).



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Después, en proporción menor a uno por ciento, Morelos, Hidalgo, Veracruz y Tamaulipas, con 12 proyectos de exploración y explotación, como lo describe información del Servicio Geológico Mexicano.

Canadá es el país que más ha aprovechado la tendencia privatizadora de México en el sector minero, y ante su constante búsqueda de nuevos aliados comerciales en el mundo, ha encontrado en nuestro país una fuente de riqueza desde hace más de tres décadas.

Tal realidad se ha detonado en los pasados 20 años a raíz de los diversos tratados y acuerdos comerciales que México ha firmado con diversas naciones. Canadá es el mayor beneficiado en esta ecuación debido también a **la falta de una imposición fiscal sobre los recursos naturales, de una legislación armonizada y al abuso de los empresarios sobre las concesiones de la tierra.**

Tan sólo, como ejemplo, de las 10 minas de oro más grandes en México, siete están concesionadas a empresas canadienses: Goldcorp, Agnico Eagle, Alamos Gold, New Gold, Yamana Gold y Torex Gold Resources, con la mayor producción de oro en la mina Peñasquito: 411 mil onzas de producción.

Las minas que constituyen un filón de oro para las empresas extranjeras, por su creciente producción son las siguientes:

Peñasquillo (Goldcorp), 411 mil onzas; Morelos Norte, (Torex Gold Resources), 375 mil onzas a alcanzar en 2017, toda vez que comenzó operaciones en 2015; Los Filos (Goldcorp), 340 mil; La Herradura (Fresnillo PLC-Newmont), 314 mil; Pinos Altos (Agnico-Eagle), 234 mil.

Mulatos (Alamos-Gold), 200 mil onzas; Cerro San Pedro (New Gold), 137 mil; La Ciénega (Fresnillo PLC), 125 mil; Mercedes, (Yamana Gold), 116.5 mil.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

### **La Minería en México.**

Al parecer como se vio anteriormente que la mayor parte de nuestras riquezas están en manos extranjeras ha afectado nuestra economía ya que el sector minero-metalúrgico en México contribuye solo con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional a pesar de que somos el 1er lugar en la producción de plata a nivel mundial.

Nos ubicamos entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro y cobre.

Es el 1er destino en inversión en exploración minera en América Latina y el 4° en el mundo de acuerdo con el reporte publicado por SNL Metals & Mining 2015.

Es el 5° país con el mejor ambiente para hacer negocios mineros, de acuerdo al reporte de la consultora Behre Dolbear publicado en agosto de 2015. Pues como no, si explotan nuestras riquezas.

No podemos conformarnos con la generación de empleos solamente, 352 mil 666 empleos directos y más de 1.6 millones de empleos indirectos, de acuerdo con el reporte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **Empresas más importantes que explotan el suelo mexicano son:**

- **Fresnillo plc** es una compañía nacional que, además de ser el primer lugar en extracción de plata, es el principal productor de metales y minerales en México. Según el informe 2016 de la Camimex, la empresa alcanza una extracción de plata de 42.4 millones de onzas anuales y de 557,000 onzas de oro.
- **La canadiense Goldcorp** es la segunda compañía minera más grande en el país. Su yacimiento más importante es Peñasquito, ubicado en Zacatecas, del cual se extraen oro, plata, zinc y plomo.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

La empresa —cuenta con 5,310 trabajadores— produce cada año en México aproximadamente 1 millón 133,000 onzas de oro, 25 millones de onzas de plata, 176 toneladas de zinc y 78 millones de toneladas de plomo.

En 2016, la minera canadiense logró ventas netas por 21,392 millones de pesos según el ranking de Expansión.

- **Minera Frisco**, que pertenece a grupo Carso de Carlos Slim, logró el año pasado ventas con valor de 13,859 millones de pesos, por la explotación de 155,000 onzas de oro, 30,000 toneladas de zinc y 121,000 toneladas de cobre, que extrae de los yacimientos de El Coronel en Zacatecas; Asientos, Aguascalientes; y Tayahua, Zacatecas. En total, esta empresa tiene 6,046 trabajadores en sus minas y oficinas.
- **Industrias Peñoles** es el principal productor de zinc en el país, al lograr extraer 205,000 toneladas de cinco yacimientos distintos. Además, obtiene 27,000 toneladas de plomo, 5.3 millones de onzas de plata y 6,000 toneladas de cobre, además de que es una de las dos compañías dedicadas a la refinación de oro.

Sus ventas sumaron el año pasado 82,141 millones de pesos por la explotación de los yacimientos en Tizapa, Guerrero; Sabinas y Francisco I. Madero, Zacatecas; y Bismark, Chihuahua. En Peñoles laboran 11,691 trabajadores.

- **Grupo México**, dirigida por Germán Larrea, es la compañía que más cobre produce en todo el territorio nacional. Los yacimientos de Buenavista del Cobre y La Caridad, en Sonora, producen alrededor de 166,000 toneladas de este metal, además de que tiene otros dos proyectos para explotar las minas de cobre.

También extrae 59,000 toneladas de zinc de la mina de Santa Bárbara en Chihuahua, y Charcas, San Luis Potosí; además de que cuenta con participaciones en la explotación de cobre y coque, así como en la refinación de plata.





**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

- **La canadiense Corporation First Majestic** tuvo ventas de 5,199 millones de peso en 2016, gracias a la explotación de plata, que constituye 7% de la producción nacional.

La empresa adquirió a Silver Crest Mines y la convirtió en uno de los principales productores de oro y plata en Sonora. Además, planea incursionar en la explotación de plomo, zinc, y cobre. Hasta ahora, cuenta con 3,980 empleados en sus minas.

- **Panamerican Silver Corp**, también de origen canadiense, es la tercera productora de plata a nivel nacional, con 9.58 millones de onzas en los yacimientos de La Colorada, Zacatecas, y Dolores, Chihuahua, que seguirán en expansión este año.
- **Agnico Eagle México**, originaria de Canadá, produjo 297,000 onzas de oro en las minas Pinos Altos, en Chihuahua, y La India, Sonora; además de que adquirió seis minas más que pertenecían a Alamos Gold y Soltoro LTD.

Si esto no fuera suficiente, en 15 años, el gobierno mexicano otorgó 10 mil títulos de explotación a particulares (56 por ciento del total de permisos), quienes revenden las licencias a empresas extranjeras, es decir lucran con un bien de la nación.

<https://www.connectas.org/asi-se-venden-las-minas-en-mexico/#:~:text=El%20Estado%20mexicano%20otorga%20una,en%20beneficio%20de%20la%20naci%C3%B3n.>

El gobierno federal otorgó 17 mil 785 títulos de concesión minera entre diciembre de 2000 y junio de 2015. En el sexenio del ex presidente Vicente Fox se dieron 5 mil 76 permisos, mientras en el de Felipe Calderón la cifra se disparó hasta 9 mil 956. Para junio de 2015, el presidente Enrique Peña Nieto había entregado 2 mil 753.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Una revisión de la base histórica de concesiones mineras muestra que, en los últimos tres sexenios, ha venido aumentando el número de títulos otorgados a particulares.

Fox le dio 2 mil 156 concesiones mineras a personas (42.4 por ciento del total); Calderón, 6 mil 102 (61.3 por ciento) y Peña Nieto, mil 808 (65.7 por ciento). En los primeros 15 años del siglo se entregaron 10 mil 66 títulos a particulares, lo que representa el 56.5 por ciento del total de títulos otorgados.

La extensión de subsuelo que se les concede a ciudadanos también ha aumentado. La administración de Fox cedió 548 mil 339 hectáreas (0.3 por ciento del total de la superficie continental del país); Calderón otorgó 6 millones 304 mil 725 hectáreas (3.2 por ciento de la superficie de México) y Peña Nieto autorizó 2 millones 637 mil 969 (1.3 por ciento del territorio nacional).

En 2010, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) advirtió a la Secretaría de Economía que “los requisitos para el otorgamiento de concesiones mineras contenidos en la normativa federal son mínimos y de fácil cumplimiento, por lo que no se encuentra garantizado el correcto uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ni que se proporcione un beneficio a la Nación”.

Esta auditoría sobre el estado de los derechos concernientes a la minería recomendó que “la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Economía, analizara la conveniencia de revisar la normativa y los requisitos para el otorgamiento de concesiones mineras, a fin de que éstas se autoricen a partir de premisas que garanticen utilidad pública y beneficios a la Nación”. Esto no se ha hecho.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Mayra Montserrat Eslava Galicia, abogada y coautora del libro *El mineral o la vida*, explica que entre las personas que están adquiriendo concesiones pueden identificarse dos grupos: prestanombres (de empresas) y especuladores.

Los que las ceden pronto son, por lo general, prestanombres. Los que las retienen más tiempo son especuladores. Esperan el momento más adecuado para sacar una mejor ganancia. “Al fin que la concesión es por 50 años, tienen tiempo para especular”, señala la especialista.

El costo del trámite de cada solicitud de concesión minera va de los 443 pesos (entre 1 y 30 hectáreas), hasta los 137 mil 790 (más de 50 mil hectáreas), más un pago variable por hectárea extra. Posteriormente, las empresas y particulares realizan un pago semestral que se calcula en proporción a la cantidad de hectáreas.

Los movimientos en los títulos de concesión minera de los 10 particulares más beneficiados con más hectáreas en cada uno de los últimos tres sexenios, los han cedido o intentado ceder a compañías nacionales y extranjeras, en un esquema que funciona como modelo de apartado del subsuelo para después lucrar con él.

Manuel Langarica Ramos fue el particular más beneficiado durante el sexenio del ex presidente Vicente Fox Quesada. Cuenta con seis títulos de concesión minera por un total de 23 mil 547 hectáreas, en Guachinango, Ameca y Cuautla, en Jalisco. Varias de sus concesiones las cedió a empresas.

El principal beneficiado en el sexenio del expresidente Felipe Calderón fue Jorge Jiménez Arana, a quien *EL UNIVERSAL*, en su nota del 14 de septiembre de 2014, “México, en poder de las mineras”, ubicó como representante legal de la minera canadiense Blackfire Exploration México. Jiménez Arana obtuvo ocho permisos que le conceden una superficie de 580 mil 304 hectáreas —área de



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

extensión similar a la del estado de Colima—, en los municipios de Acapetahua, Mazatán, Pijijiapan y Suchiate, en Chiapas.

Blackfire Exploration México ha tenido problemas con el gobierno mexicano por infringir normas ambientales, de acuerdo con el informe elaborado por United SteelWorkers, Common Frontiers y MiningWatch Canadá.

En la administración de Peña Nieto la persona más beneficiada por extensión de tierras ha sido Juan Carlos Astiazarán Nieves, con seis títulos de concesión por 264 mil 558 hectáreas, en las localidades de Carbo, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel Horcasitas, en Sonora. Astiazarán Nieves pertenece a una familia grande de ganaderos, mineros y políticos sonorenses. Estos títulos de concesión no registran movimientos. Todavía los tiene en su poder.

De las 10 personas más beneficiadas con concesiones en el presente sexenio, la mayoría no ha cedido sus títulos. María Montserrat Eslava dice que esto se puede deber a que los precios de los minerales han caído y están esperando un mejor momento para hacer negocio. El marco legal es propicio para permitir que las lagunas existentes den cabida a este modus operandi en las concesiones mineras. En su artículo 19, la Ley Minera asienta que “las concesiones confieren derecho a transmitir su titularidad a personas legalmente capacitadas para obtenerlas”.

Como podemos darnos cuenta esto que sucedió en los sexenios anteriores es grave porque deteriora la economía de nuestro país, daña las poblaciones cercanas y al medio ambiente, además de que lucran unos cuantos aprovechándose de los bienes nacionales, bajo estas circunstancias tenemos que realizar una reforma contundente para evitar los abusos de unos cuantos.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Especialistas explican que la palabra transmitir incluye una variedad de posibilidades: desde traspasar, ceder o vender. Viéndolo así, vender un título de concesión es legal, aunque la ley no lo mencione como tal. Sin embargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, prohíbe “lucrar con los bienes de la nación”, y un título de concesión minera es justo eso.

Julieta Lambertí, investigadora de Project PODER, un movimiento ciudadano que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en América Latina asegura que “los otros grandes afectados son las personas que no saben que están viviendo en un terreno cuyo subsuelo está concesionado a un particular”.

Jenaro Garza Guerra había adquirido 28 títulos de concesión, mismos que fue traspasando a empresas privadas. Entre 1999 y 2007, este funcionario federal se desempeñó como perito minero, por lo que tuvo acceso de primera mano a las condiciones de los polígonos que solicitó para luego vender.

El Estado mexicano otorga una concesión minera (un permiso para explorar y explotar minerales en el subsuelo) para que quien la obtiene la explote en beneficio de la nación. Pero los particulares (que, generalmente, no tienen la capacidad económica para montar una mina) las están pidiendo – explica Mayra Montserrat Eslava Galicia, coautora del libro “El mineral o la vida”– para después venderlas; en un sistema que funciona como apartado del subsuelo para luego lucrar con él.

Garza Guerra pidió su primer título de concesión en 1995. Pero fue a inicios del sexenio del ex presidente Vicente Fox Quesada, cuando obtuvo su primera concesión minera. Gracias a los vacíos en la regulación minera, Garza Guerra se hizo, a partir de entonces y hasta 2011, de 28 títulos de concesión en los estados de Zacatecas, Sonora, Durango y Coahuila.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Al mismo tiempo que obtenía concesiones se desempeñó, de 1999 a 2007, como perito con registro de la Secretaría de Economía, como consta en el listado de estos funcionarios publicado en esos años en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Miguel Ángel Mijangos, de la organización Rema, explica que un perito minero hace los primeros estudios dentro de un polígono solicitado a la Secretaría de Economía para obtener un título. En ninguna parte de la ley dice que alguien con esta figura no puede solicitar concesiones, pero, por su actividad, tiene el conocimiento e información necesarios para pedir las en terrenos redituables, “lo cual – afirma Mijangos– supone, por lo menos, **un conflicto de intereses**”.

En la Región Carbonífera de Coahuila los pobladores viven al margen del millonario negocio de sacar carbón de pozos y canteras. Aquí se padece a decenas de pequeñas empresas que extraen el mineral aunque haya poblados de por medio.

En Cloete, Coahuila, a Norma le ofrecieron hacer un foso para extraer carbón en el patio de su casa a cambio de darle una cuna para su bebé recién nacido. Ella rechazó la oferta aunque le advirtieron que el desierto de Cloete, donde está su casa, no es fértil. El ofertante Álvaro Jaime Arellano, es regidor del municipio de Sabinas, donde vive Norma. Servando Guerra, el otro ofertante, es un vendedor de chatarra convertido en empresario minero.

Al negocio de la minería han entrado políticos, empresarios y supuestos grupos del crimen organizado. AHMSA es una de las empresas mineras beneficiadas con los vacíos legales que permiten la compra-venta de concesiones mineras en México. La que fuera una empresa paraestatal del gobierno mexicano compró en 2011 la concesión de una mina a cielo abierto a un particular: Jenaro Garza Guerra.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Mientras se le cuestiona a María lo que piensa de los candidatos que no se han presentado en las zonas afectadas por la minería, ella responde: "No se vale que le hagan esto a los más pobres".

Entretanto el gobierno mexicano no cambie la legislación minera, empresas y particulares seguirán lucrando con el beneficio de explotar y explorar concesiones mineras, sin pagar los daños provocados a los pobladores, al medio ambiente y las ganancias multimillonarias no se reflejarán en el pago de derechos que deben hacer al país.

<https://www.connectas.org/asi-se-venden-las-minas-en-mexico/#:~:text=El%20Estado%20mexicano%20otorga%20una,en%20beneficio%20de%20la%20naci%C3%B3n.>

Por estas circunstancias creemos que es necesaria una reforma a nuestra Constitución como la del petróleo donde se nacionalizo este importante hidrocarburo, también nacionalizar el litio y que nuestro país tenga una institución dedicada a este importante elemento químico.

México es el primer país con el yacimiento mas importante y de mayor cantidad de litio en el mundo, encontrado en Sonora (Bacadéhuachi), con potencial de reservas de 243.8 millones de toneladas, de acuerdo con Mining Technology, este elemento químico es llamado actualmente el oro blanco o el petróleo del futuro, ya que se utiliza para las nuevas tecnologías, como los celulares y todo tipo de baterías como para los coches eléctricos, medicamentos, etcétera, como ya lo vimos.

El litio es un componente clave en el creciente mercado de baterías para autos eléctricos.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Al ser el primer lugar en el mundo, algunos países quieren explotarlo y obtener cuantiosos beneficios de este químico como China e Inglaterra, por lo que es necesario nacionalizarlo como el petróleo y que nuestro país tenga el control, así como hacer mejoras para evitar la contaminación al medio ambiente.

El mercado del litio es creciente, ya que la demanda aumenta año tras año, esperándose un crecimiento promedio de entre 10% y 12% anual en los próximos 5 años. Para el 2017 la demanda mundial de litio se estima entre 220.000 y 240.000 toneladas de carbonato de litio equivalente (LCE). Aunque el mercado del litio es relativamente pequeño en comparación a otros metales como el cobre o el oro, es dinámico, ya que su demanda está siendo impulsada por un fuerte aumento en la fabricación de baterías basadas en litio utilizadas para vehículos eléctricos. Ello, ya que una batería en base a litio tiene una alta densidad de energía.

#### **INTERCAMBIO COMERCIAL DE LITIO EN MÉXICO COMERCIO DE LITIO**

##### **LAS IMPORTACIONES**

	2011	2012	2013	2014
Colombia	30	360	0	0
Estados Unidos	0	0	30,400	554,525
Francia	0	0	6,000	97,440
Italia	10	10	0	0
Perú	0	0	1	107





ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Total	40	370	36,401	652,472

FUENTE. Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2018; Edición 2019. Secretaría de Economía.

El ex secretario del Medio Ambiente Víctor Manuel Toledo Manzur, llamo a nacionalizar **los yacimientos de litio** recién descubiertos en el país, considerados entre **los más grandes del mundo**.

Un proyecto conjunto entre compañías de China e Inglaterra desarrolla lo que podría convertirse en la mina de litio más grande del mundo, ubicada en el estado de Sonora, en el norte de México. Es necesario dijo el entonces secretario que la extracción de litio sea controlada por el gobierno, quizá con el nombramiento de una compañía privada o para-estatal para administrar el recurso.

### **Panorama de litio en México**

El Gobierno mexicano explora desde 2015 yacimientos de litio en Sonora, Jalisco y Puebla a través del Servicio Geológico Mexicano (SGM). Pero también empresas de Canadá, Reino Unido, España y Australia exploran por su cuenta litio-potasio y carbonato de litio en Sonora, San Luis Potosí, Zacatecas, Coahuila y Baja California, reporta la Dirección General de Desarrollo Minero de la Subsecretaría de Minería. El proyecto de la estadounidense Pan American Lithium en Baja California se postergó.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

De los 31 proyectos registrados, la canadiense OrganiMax Nutrient Corp tiene 15 concesiones de salares de potasio y litio que comprenden más de 424 mil hectáreas en Zacatecas, San Luis Potosí y Coahuila.

Y el proyecto en Bacadéhuachi, Sonora, de la canadiense Bacanora Minerals –con asesoría de la china Gangef–, es el más avanzado y prometedor. Con una inversión de 420 millones de dólares, con minería a cielo abierto estima producir a partir de 2021 alrededor de 17 mil 500 toneladas anuales de carbonato de litio, y en una segunda fase, 35 mil toneladas al año, de acuerdo con el reporte técnico de viabilidad publicado por Bacanora. Mining Technology calcula que este yacimiento tiene reservas probadas y probables de 243 millones de toneladas, por lo que sería el depósito más grande del mundo.

El Subsecretario de Minería, Francisco José Quiroga Fernández refirió que los concesionarios comparten el interés de maximizar el valor agregado que pueden generar en México [como producir baterías tras la extracción], trabajamos con ellos y con el Gobierno del Estado para que superen los retos que aún tienen enfrente y para que se posicionen en las cadenas de valor internacional.

Actualmente la empresa de exploración y desarrollo Bacanora Lithium se ha centrado en su principal proyecto de litio, el Proyecto Sonora, posee diez áreas de concesión minera que cubren aproximadamente 100,000 hectáreas en el noreste del estado de Sonora en México.

El estudio de viabilidad de Sonora ha establecido reservas minerales comprobadas (de acuerdo con NI 43-101) de 1.67 Mt y reservas minerales probables de 2.85 Mt LCE y confirmó los aspectos económicos asociados con convertirse en un productor de 35,000 tpa de carbonato de litio y 30,000 tpa de SOP en México.

Sonora posee uno de los recursos de litio más grandes del mundo y se beneficia de ser de alto grado y escalable.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Bacanora Lithium, que comanda **Peter Secker**, y cuyas riendas aquí lleva **Manuel Cubillas**, busco financiación en Alemania para el Proyecto Sonora, además incorporo como socio a Ganfeng Lithium, de **Wang Xiaoshen** como parte de una inversión estratégica además de Pan American, que comanda **Christopher Warwick**, y Litiomex, de **Martín Sutti Courtade**, con esas acciones la compañía coloca a México como país productor de litio.

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/lopez-obrador-descarta-nacionalizacion-de-minas-de-litio>

<https://mineriaenlinea.com/2020/06/no-es-necesaria-la-nacionalizacion-de-litio-amlo/>

Veremos a continuación algunas cifras de este importante elemento químico.

## EL NUEVO PETRÓLEO MEXICANO

Con tres yacimientos estratégicos y el principal a nivel mundial, México prevé aprovechar el potencial que representa el metal para la industria energética.

### EL LITIO



El litio es el tercer elemento de la tabla periódica y es utilizado en diversas industrias. Es un metal que se encuentra principalmente en salmueras naturales, pegmatitas, pozos petrolíferos, campos geotermales y agua de mar.

Es el metal más liviano, con la mitad de la densidad del agua y presenta excelentes condiciones en la conducción del calor y la electricidad.

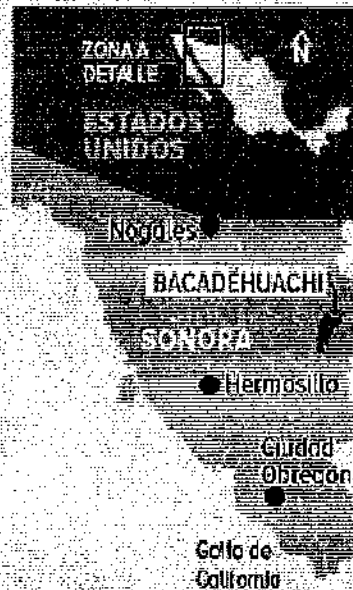
### SU VALOR



Tiene un precio de 8,000 a 10,000 dólares la tonelada y se estima que tendrá un incremento de 150% en el precio.

### EL YACIMIENTO

En Bacadéhuachi, Sonora, se ubica el yacimiento más grande.



### ¿DÓNDE SE UBICAN LAS PRINCIPALES RESERVAS A NIVEL MUNDIAL?



Las principales reservas de litio están en el triángulo que forma Bolivia, Argentina y Chile, naciones donde actualmente hay problemas sociales.

### ¿CUÁLES SON LAS



### RESERVAS DE MÉXICO?

En 2009, se dio a conocer que en Zacatecas y San Luis Potosí se descubrió uno de los mayores yacimientos de litio y potasio del mundo.

En 2019, se anunció el descubrimiento del yacimiento de litio más grande del mundo, en Bacadéhuachi, Sonora, que tiene reservas por 243.8 millones de toneladas del metal, conocido como el petróleo del futuro.

### PRINCIPAL USO DEL LITIO



El boom se dio con las baterías de litio, que se usan para celulares, autos eléctricos, dispositivos recargables, celdas solares y generación de energía eólica.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Con la entrada en vigor del T-MEC, la explotación del litio cobra relevancia, debido a que los fabricantes de vehículos eléctricos, que dominarán el mercado, tienen que desarrollar una cadena de suministro en Norteamérica.

Según el nuevo acuerdo comercial, la batería de litio es uno de los siete componentes esenciales que deben acreditar 75% de contenido regional, a fin de que las unidades ensambladas puedan comercializarse en los tres países libres de aranceles.

Para lograr este objetivo, la industria automotriz cuenta con un plazo de tres años.

Beatriz Olivera, investigadora de Fundar especializada en minería, destacó que la derrama de la actividad minera extranjera en México es “mínima”: en 2018 el pago de impuestos de las mineras representó 0.5 por ciento de los ingresos de las finanzas públicas, documentó, por lo que el fortalecimiento del Estado en la exploración minera dejaría un beneficio económico “más tangible”. Por estas razones **las concesiones no son suficientes ya que no dejan grandes ingresos a comparación de los recursos que las compañías extranjeras obtienen por este mineral y otros.**

Sin embargo, es preocupante en términos ambientales y sociales, ya que independientemente de si es empresa pública o privada, “el medio ambiente queda siempre relegado y no se escuchan las voces afectadas”. En las zonas donde hay proyectos de exploración, recomendó, deben hacerse estudios por impactos en el acceso de agua. El proyecto de Bacanora en Sonora se contempla explotar con minería a cielo abierto, “una de las técnicas más destructivas que existen, porque se usan explosivos para remover terrenos para los tajos profundos que impacta a la biodiversidad y después se usan sustancias tóxicas como cianuro o arsénico”.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Uno de los mayores problemas de la minería o extracción de minerales o elementos químicos es el daño al medio ambiente y la contaminación por ello es necesaria una reforma que contemple todos los aspectos sin hacerle mas daño a nuestro planeta.

### **MÉXICO: APENAS EN EXPLORACIÓN**

En México el debate entorno a cómo aprovechar nuestras propias reservas revivió por la intención de la Secretaría del Medio Ambiente de crear una empresa –pública o privada– para “nacionalizar” y que “el Gobierno controle el uso del litio”, como dijo hace unas semanas el ex Secretario Víctor Toledo durante un webinar de la UNAM. En diciembre aseguró que como el litio será el nuevo petróleo, “nuestro país debería ser capaz de producir autos eléctricos en fábricas públicas”.

“El litio se va a volver algo estratégico. Buena parte de la situación de Bolivia [el Golpe] se debe a que es el país más rico en litio. Nuestro país también tiene grandes yacimientos de litio, simplemente en Sonora se acaba de revelar”, aseveró durante una conferencia de prensa aquel último mes de 2019.

Además de baterías de litio para autos eléctricos que reducen emisión de gases contaminantes, el litio también puede usarse en la industria aéreo-espacial, del aluminio, vidrio y cerámica, sistemas de aire acondicionado, grasas y lubricantes, así como en la farmacéutica.

“La incorporación de litio metálico y algunos compuestos se utilizan como catalizadores en la producción de analgésicos, agentes antiolesterol, antihistamínico, anticonceptivos, inductores del sueño, algunos tipos de esteroides, tranquilizantes, vitamina A y otros productos. El carbonato de litio, grado farmacológico, es utilizado en el tratamiento de la psicosis maníaca depresiva”, detalla el Perfil del Litio 2018 hecho por la Secretaría de Economía en el sexenio pasado.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Actualmente México importa litio principalmente de Chile, Eslovenia y Estados Unidos, expone el documento.

El Subsecretario de Minería, Francisco José Quiroga Fernández, tuiteó al respecto que el litio, como los demás metales y minerales, ya son propiedad de la nación. "Las concesiones dadas se respetarán. Acompañamos los proyectos para maximizar el impacto económico y social", escribió. "Los concesionarios comparten el interés de maximizar el valor agregado que pueden generar en México. Trabajamos con ellos y con el Gobierno del Estado para que superen los retos que aún tienen enfrente y para que se posicionen en las cadenas de valor internacional".

En febrero, durante el Mining Forum 2020 previo al confinamiento, Quiroga planteó pinceladas sobre el plan. Lo que quiere el Gobierno es tener "rectoría" sobre el litio, "sin pronunciarnos todavía cómo será el esquema de desarrollo".

Pero, abundó que se ha reunido con inversores de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Japón y Reino Unido entorno al litio. "Hay mucho interés en participar", afirmó. "Lo que estamos ofreciendo no es nada más la promoción de la actividad minera, sino la actividad minera en conjunto con la cadena productiva; la capacidad manufacturera ha sido de mucho interés".

Son propiedad de la nación como lo marca el artículo 27 Constitucional pero los efectos jurídicos de una nacionalización son diferentes como con el petróleo y la energía eléctrica en donde no se pueden dar concesiones y solo la nación puede hacer los trabajos de exploración, extracción y explotación, es un gran reto pero las ganancias serían mayores para nuestro país y además con mayor justicia y equidad, pueden darse contratos a compañías para realizar los trabajos necesarios pero el control lo seguirá teniendo el gobierno.

En este orden de ideas, como ya lo estableció este funcionario el litio es considerado propiedad de la nación por el artículo 27 Constitucional, como ya lo mencionamos



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

la disposición legal nos dice que todo lo que esta en el suelo o subsuelo es propiedad de México, pero el petróleo también esta en el suelo y subsuelo, y tiene una mención aparte, porque son conceptos e implicaciones jurídicas diferentes como ya lo explicamos, por ello, es necesaria la reforma Constitucional para nacionalizar el litio, no es suficiente con lo que menciona el citado artículo, entonces procedería crear un instituto como Petróleos Mexicanos (PEMEX) que rija todo respecto al llamado oro blanco, llamada **LITIOMEX**.

Para esto primero tenemos que analizar que significan algunos términos como Nacionalización, concesión y litio.

#### **¿Que es la Nacionalización?**

**Nacionalización.** - Es el acto jurídico en virtud del cual se transmite a la nación la propiedad de determinados medios de producción o distribución, bienes o servicios, cuya explotación o control se reserva a la propia nación.

Es la propiedad de los medios para la economía no del recurso natural renovable o no en si. Es decir, la nación tiene la propiedad del litio, en este caso, pero al nacionalizarlo tendrá también la propiedad de los medios de producción, distribución, exploración, extracción, explotación, transporte, comercialización y todo el control del importante metal.

La nacionalización comprende fundamentalmente dos actos jurídicos:

- a) La adquisición de la propiedad de los medios, bienes o servicios en favor de la nación, la cual se puede llevar a cabo por vías de derecho público, como ocurrió con la expropiación de los bienes de las compañías petroleras extranjeras, o por vías de derecho privado, como sucedió con la compra de las acciones de las empresas eléctricas, y
- b) La reserva en favor de la nación, de la explotación o control de tales medios, bienes o servicios.





ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Son repercusiones diferentes como podemos ver, ahora vamos a revisar que es el litio, como se extrae, de que se compone, etcétera, sus características principales para este análisis.

### ¿Que es el litio?

Elemento químico de número atómico 3, masa atómica 6,94 y símbolo *Li*; **es un metal alcalino blanco plateado**, blando, dúctil y muy ligero, se corroe rápidamente al contacto con el aire y no existe en estado libre en la naturaleza, sino solamente en compuestos; se utiliza en la fabricación de acero, en esmaltes y lubricantes, y el carbonato de litio, en medicina.

El nombre del elemento proviene del hecho de haber sido descubierto en un mineral.

El litio es un metal que se encuentra principalmente en salmueras naturales, pegmatitas, pozos petrolíferos, campos geotermales y agua de mar.

Es el metal más liviano, suave, blanco y brillante, con la mitad de la densidad del agua y presenta excelentes condiciones en la conducción del calor y la electricidad. Varias de sus aleaciones y compuestos se producen a escala industrial.

El carbonato de litio es el producto con mayor volumen de transacción comercial, convirtiéndolo en el compuesto más importante.

Descubierto en 1817 por un químico sueco Johan August Arfwedson en el mineral petalita, el litio también se encuentra en depósitos de salmuera y como sales en manantiales minerales; Su concentración en agua de mar es de 0.1 partes por millón (ppm).

El litio se encuentra también en los minerales de pegmatita, como el espodumeno ( $\text{LiAlSi}_2\text{O}_6$ ) y la lepidolita (de estructura variable), o en los minerales de amblygonita



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

(LiAlFPO<sub>4</sub>) , con contenidos de Li<sub>2</sub>O que oscilan entre el 4 y el 8,5 por ciento. Se constituye aproximadamente el 0,002 por ciento de la corteza terrestre.

### ¿Qué es una concesión minera?

Toda concesión, asignación o zona que se incorpore a reservas mineras deberá referirse a un lote minero, sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales y cuya cara superior es la superficie del terreno, sobre la cual se determina el perímetro que comprende.

Aunque se supone que en la Ley minera en el artículo 10 de las concesiones dice que: **La exploración y explotación de los minerales o sustancias** a que se refiere el artículo 4, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales, superficial o subterráneamente, de modo natural o artificial, y de las sales y subproductos de éstas, **sólo podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el artículo 2o. Constitucional** reconocidos como tales por las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas, y sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría.

Como veremos a continuación las concesiones no solo se darán a empresas mexicanas, existen concesiones a extranjeros ya que la ley no lo prohíbe para concesionar y es así que en manos extranjeras esta el 70% de las concesiones de exploración y explotación minera

### ¿Que dice nuestra **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** en su artículo 27?

**1.- PROPIEDAD TIERRAS Y AGUAS-** puede transmitir el dominio - propiedad privada.



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

## **2.- EQUIDAD Y BENEFICIO SOCIAL.**

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de **regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.** En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; **para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;** para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y **para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.**

## **3.- DOMINIO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES.**

Corresponde a la Nación el **dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas;** de todos los



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los **minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria**; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; **el petróleo** y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

En este párrafo entra el litio ya que es un metal, como sabemos esta contemplado en que la nación tiene su dominio, pero como explicamos anteriormente se requiere que se nacionalice.

#### **4.- AGUAS**

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

##### **5.- CONCESIONES**

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, **el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones**, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o **trabajos de explotación de los minerales y substancias** a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. **El Gobierno**



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

**Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas.** Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

#### 6.- PETRÓLEO

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, **la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación,** ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

En este párrafo es donde quedaría la reforma para que el litio tenga los mismos efectos jurídicos que el petróleo y la nación tenga el dominio total, así como los medios de producción, distribución, comercialización, etcétera.

#### 7.- ENERGÍA NUCLEAR



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.

La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados.

#### **9.- LINEAMIENTOS PARA EL DOMINIO DE LAS TIERRAS Y AGUAS**

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

##### **MEXICANOS Y EXTRANJEROS PUEDEN ADQUIRIR CONCESIONES.**

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener **concesiones de explotación de minas o aguas**. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas. El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

Desafortunadamente se ha prestado a mucha corrupción como lo vimos en la información anterior ya que varias personas o trabajadores de la secretaría de energía o de la subsecretaría de minas se quedan con las concesiones y estos a su vez las revenden al mejor postor, sin las medidas ambientales o sociales necesarias para el proyecto, habiendo también desvíos de las ganancias para el Estado.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes que se dicte sentencia ejecutoriada.

II. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores. La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán





**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley. Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV. La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea. La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria; VIII. Se declaran nulas:

a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, Gobernadores de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;

b) **Todas las concesiones:** composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y núcleos de población.

c) Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período de tiempo a que se refiere la fracción



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento, o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población. Quedan exceptuadas de la nulidad anterior, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la Ley de 25 de junio de 1856 y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas.

### REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONCESIONES

XVIII. Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechas por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y **riquezas naturales de la Nación**, por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para **declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.**

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

En este caso no sería expropiación porque las empresas extranjeras no tienen el dominio o propiedad, solo tienen concesión de las tierras para explotar el litio.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

## **EL LITIO**

Al estar en territorio Nacional, en la naturaleza, en yacimientos, ser extraído de los minerales y ser un metal es propiedad de la nación y la competente para regirlo es la Secretaría de Economía la cual es la encargada de otorgar las concesiones.

En este sentido la Ley Federal de la Administración Pública nos menciona en el artículo 34 las facultades de la Secretaría de Economía y nos dice:

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVII. Formular y conducir la política nacional en **materia minera**, así como promover en zonas de producción minera la construcción de obras de infraestructura social, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los sectores social y privado, de acuerdo con el artículo 32, fracción XIII de esta ley;

XXVIII. Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y **regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar;**

XXIX. **Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera**, en los términos de la legislación correspondiente

## **LEY MINERA**

Artículo 1. **La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera** y sus disposiciones son de orden público y de observancia en todo el territorio nacional. Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, a quien en lo sucesivo se le denominará la Secretaría.



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Artículo 2. Se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, **la exploración, explotación, y beneficio de los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos**, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales, superficial o subterráneamente, de modo natural o artificial y de las sales y subproductos de éstas.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. - **Exploración:** Las obras y trabajos realizados en el terreno con el objeto de identificar depósitos de minerales o sustancias, al igual que de cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan;

II. - **Explotación:** Las obras y trabajos destinados a la preparación y desarrollo del área que comprende el depósito mineral, así como los encaminados a desprender y extraer los productos minerales o sustancias existentes en el mismo, y

III. - **Beneficio:** Los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos.

Artículo 4. Son minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyen depósitos distintos de los componentes de los terrenos los siguientes:

I. Minerales o sustancias de los que se extraigan antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, bromo, cadmio, cesio, cobalto, cobre, cromo, escandio, estaño, estroncio, flúor, fósforo, galio, germanio, hafnio, hierro, indio, iridio, itrio, lantánidos, **litio**, magnesio, manganeso, mercurio, molibdeno, niobio, níquel, oro, osmio, paladio, plata, platino, plomo, potasio, renio, rodio, rubidio, rutenio, selenio, sodio, talio, **tantalio**, telurio, titanio, tungsteno, vanadio, zinc, zirconio y yodo



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Artículo 5. Se exceptúan de la aplicación de la presente Ley:

I. El petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo;

II. Los minerales radiactivos;

III. Las sustancias contenidas en suspensión o disolución por aguas subterráneas, siempre que no provengan de un depósito mineral distinto de los componentes de los terrenos;

IV. Las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen a este fin;

V. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación se realice por medio de trabajos a cielo abierto, y

VI. La sal que provenga de salinas formadas en cuencas endorréicas.

También son propiedad de la nación todas las aguas que existan en territorio nacional.

La explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal.

Son lamentables los daños ambientales por la extracción del litio como veremos a continuación lo que ha pasado en otros países donde cuentan con este importante metal, las consecuencias y que pueden pasar también en nuestro país si no se tienen las medidas necesarias y una institución especializada para ello.

En el Salar de Uyuni en Bolivia, el país con grandes reservas de litio, la disponibilidad de agua se ha reducido por la extracción de este metal y ha afectado a las comunidades aledañas, las cuales no fueron consultadas de manera previa, libre ni informada antes de la instalación de la planta del Gobierno entonces de Evo



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Morales. En el Salar de Atacama en Chile y el Salar Hombre Muerto en Argentina, dos de los principales productores a nivel mundial de este “oro blanco”, la **presión hídrica** y conflictos sociales son similares.

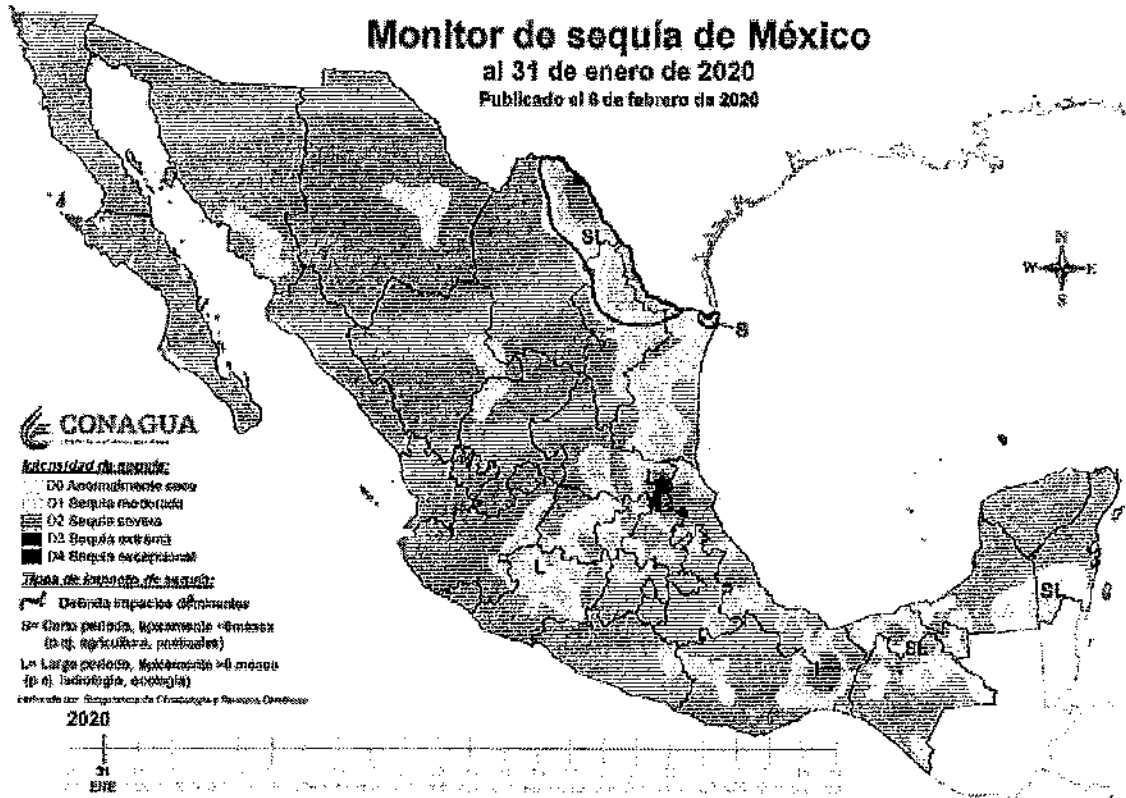
“En el caso de Bolivia su plan ambiental solo contemplaba qué pasa con la sal que se desecha después de la extracción de litio. Pero no hubo un estudio sobre el impacto de disponibilidad de agua. Es lo que puede suceder aquí en México. Las empresas no consideran el efecto que tiene que ver con la utilización de químicos nocivos para la salud humana y de animales, la contaminación de agua, aire y el daño a suelos”, dijo Jessica Estefanía Jiménez Montoya, autora de una investigación sobre el litio en el país sudamericano. “En Argentina, esos químicos causaron daños en la piel de las personas cercanas al Salar de Hombre Muerto”.

“Es un muy mal indicador el derrame de tóxicos en los ríos Sonora [en 2014 por parte de la minera Grupo México, también responsable de Pasta de Conchos] necesitamos el apoyo de las dependencias gubernamentales encargadas de ello para dar cumplimiento con las disposiciones ambientales. Porque qué podemos esperar con la extracción de litio en la región norte de nuestro país: agregaría una presión más sobre el agua, donde de por sí hay alrededor de 5 mil concesiones mineras”, agregó la especialista en temas hídricos.

En México, los yacimientos de litio localizados en Baja California, Sonora, San Luis Potosí y Zacatecas son explorados por empresas extranjeras; y en Sonora, Jalisco y Puebla fueron reservados por el Gobierno federal desde 2015 y 2018, de acuerdo con datos de la Secretaría de Economía.



ALEJANDRO ARMENTA MIER  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



El monitor de sequía nacional de la Conagua muestra en amarillo las zonas de sequía anormales hasta el 31 de enero. Imagen: Conagua.

El proyecto más avanzado, ubicado en la sierra alta sonorense cercana a la zona del caso LeBarón, está a cargo del consorcio de las empresas Bacanora Lithium y la china Ganfeng Lithium. Con una inversión de 420 millones de dólares, con “minería a cielo abierto” estima producir a partir de 2021 alrededor de 17 mil 500 toneladas anuales de carbonato de litio, y en una segunda fase, 35 mil toneladas al año, de acuerdo con el reporte técnico de viabilidad publicado por Bacanora en enero de 2018.

A finales del sexenio pasado, el documento “Perfil del mercado del litio” publicado por la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía reiteró que “el depósito se encuentra cerca de la superficie, donde puede ser extraído por métodos a cielo abierto”.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

La minería a cielo abierto, al dinamitar la corteza terrestre, usar químicos y millones de litros de agua, tiene afectaciones permanentes sobre la orografía, la biodiversidad y el bienestar de comunidades rurales, indígenas y mestizas, destaca el Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones (SUSMAI) de la UNAM. A nivel nacional existen más de 120 conflictos sociales como consecuencia de las graves afectaciones de las actividades mineras, documenta.

Antonio del Río, director del Instituto de Energías Renovables de la UNAM, destacó que aunque la producción de baterías de litio puede tener problemas importantes, el previo conocimiento debe ser motivo de acción para el tratamiento residual.

“Hace un siglo, no sabíamos que al sacar el petróleo y quemarlo íbamos a producir un cambio climático. Creían que la atmósfera era prácticamente infinita. Hoy en día sabemos que si sacamos litio, tenemos que reprocesarlo de alguna forma. Podemos adelantarnos y generar la cadena de producción de las baterías al mismo tiempo que el reuso o reciclado”, afirmó.





ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA



En la imagen, una mina de litio en el Salar de Uyuni (Bolivia). Foto: EFE.

La investigadora Estefanía Jiménez, autora de la tesis sobre el litio en Bolivia, recomendó que a contra corriente de lo que suele pasar, debe colocarse en el centro el tema ambiental y no el económico.

“El Gobierno de México debe tomar en serio evaluar los impactos de la extracción del litio en el agua, en las emisiones a la atmósfera y en el suelo; apostar a la investigación científica y tecnológica (Bolivia formó un comité científico para generar su propia técnica de extracción menos dañina al ambiente); y sobre la corrupción, considerando las ganancias importantes, tendrían que quedarse los beneficios económicos en las comunidades, por lo que es clave la transparencia desde las negociaciones que ya se están haciendo con los socios extranjeros”, planteó.

El área de comunicación social de la Secretaría de Economía del Gobierno federal dijo a este medio que el Presidente Andrés Manuel López Obrador les requirió



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

desde finales de enero un informe sobre las concesiones para explotar litio, por lo que no darán ningún pronunciamiento público hasta entonces. Aún no tienen fecha de entrega, aunque esperan que sea pronto.

“El proyecto minero de extracción de litio- que implica el consumo de grandes cantidades de agua, así como el riesgo de salinización de las capas de agua dulce- en una zona desértica con escasos recursos hídricos, pone en riesgo directo la supervivencia de las comunidades en ese territorio”.

<https://www.sinembargo.mx/23-02-2020/3732248>

SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.	
TEXTO ANTERIOR	TEXTO PROPUESTO
Artículo 27 Constitucional. - Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el	Artículo 27 Constitucional. - Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo <b>y del litio</b> la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo, demás hidrocarburos <b>y del litio</b> , mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir



ALEJANDRO ARMENTA MIER

SENADOR DE LA REPÚBLICA

objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.	con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo <b>y el litio</b> son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.
---	--

## PROYECTO DE LEY

**ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL** para quedar como sigue:

**Artículo 27 Constitucional.** - Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo **y del litio** la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo, demás hidrocarburos **y del litio**, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo **y el litio** son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.



**ALEJANDRO ARMENTA MIER**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.

**SEGUNDO.-** Al entrar en vigor el presente decreto se realizarán los ajustes necesarios en las demás leyes y reglamentos que correspondan.

**TERCERO.-** Al entrar en vigor el presente decreto, se realizarán las diligencias correspondientes para crear la paraestatal del litio, llamada **LITIOMEX**.

**CUARTO.-** Al entrar en vigor el presente decreto y crear la paraestatal LITIOMEX se tendrán que revisar las medidas ambientales para su funcionamiento.

**QUINTO.-** Al entrar en vigor el presente decreto se revisaran todas las concesiones otorgadas por la Secretaría de economía que corresponden al litio, para ajustarse a la nueva disposición legal.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, 8 de Septiembre del 2020.

**ATENTAMENTE**



---

**SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER**